

Secretaría. A despacho del señor Juez el presente proceso con póliza correspondiente a la caución fijada por el despacho. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 22 de enero de 2024.
La Secretaria,

Sandra Arboleda Sánchez

Auto No. 53/2023-00323-00
Juzgado Once Civil del Circuito

Santiago de Cali, enero veintidós (22) de dos mil veinticuatro (2024).

Es allegada por la parte demandante la caución solicitada por el despacho, misma que por estar acorde al valor establecido en auto de fecha 11 de enero de 2024, se tendrá como suficiente para acceder al decreto de medidas cautelares.

RESUELVE:

Decretar la medida de inscripción de la demanda sobre el bien inmueble identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 370-14007 de propiedad del demandado. Líbrese el oficio respectivo con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Cali.

Notifíquese
El Juez,

Nelson Osorio Guamanga

MMIP/2023-00323

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
En Estado No. 8 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **23 de enero de 2024**
La Secretaria
SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **448e6798485f8aadfc8d689e9ba570255677a98c8ef25faa83bd444ce52eb75e**

Documento generado en 22/01/2024 01:24:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>